

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 7 de abril de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 17 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 12.436

Tirada de 470 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO  
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ  
Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

**LEYES**

Nº 6347 Promulgada por Decreto Nº 877 del 21-3-86	Amplia a 11.796 m2 la transferencia de una fracción de terreno que en carácter de donación, se efectuará al Consejo Nacional de Educación Técnica mediante ley Nº 6200 e identificada con matrícula Nº 83.826, Departamento Capital .....	940
Nº 6348 Promulgada por Decreto Nº 878 del 21-3-86	Aprueba Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, por el cual se otorga un subsidio a la Sociedad de la Estrella .....	941

	Pág.
Nº 6349 Promulgada por Decreto Nº 879 del 21-3-86	942
Ratifica el Decreto Nº 2639 de fecha 11 de diciembre de 1984, por el que adhiere la Provincia al Convenio celebrado entre los Ministerios de Salud Pública y Acción Social y de Educación y Justicia de la Nación ...	
Nº 6350 Promulgada por Decreto Nº 880 del 21-3-86	943
Faculta al Poder Ejecutivo a donar lotes urbanos que resulten del trazado del pueblo "Del Corazón de Jesús del Luracatao" .....	
Nº 6351 Promulgada por Decreto Nº 881 del 21-3-86	943
Aprueba Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, por el que otorga un subsidio a es-	

**EDICTOS DE MINA**

Nº 59275 — Pedro Salvador Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons .....	944
Nº 59262 — Wilfredo Alejandro Lyons y Pedro Salvador Albesa .....	945

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 59528 — Hospital del Milagro - Nº 1/86 .....	945
Nº 59520 — Administración Nacional de Aduanas - Nº 50/86 .....	945
Nº 59519 — Banco Provincial de Salta - Nº 4/86 .....	945
Nº 59512 — Ministerio de Bienestar Social, Nº 8/86 .....	945
Nº 59481 — Administración de Parques Nacionales - Nº 16/86 .....	945
Nº 59445 — Ministerio de Salud y Acción Social - Nº 1/86 .....	946

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 59423 — Raúl José Goytia .....	946
-----------------------------------	-----

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 59441 — Por Francisco Segovia - Municipalidad de la ciudad de Salta .....	946
--	-----

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 59527 — C.A.S.F.E.C. ....	946
Nº 59521 — Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta .....	947

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 59523 — Chilignay de Tolaba, Mercedes - Expte. Nº A-65.216/85 .....	947
Nº 59522 — Simkin, Salomón - Expte. Nº 2-A-68.459/86 .....	947
Nº 59505 — María Esther Barrionuevo de Del Val, Expte. Nº 60.487/85 .....	947
Nº 59498 — Lacci, Mario Alberto, Expte. Nº A-67.148/85 .....	947
Nº 59497 — Juan Mas, Expte. Nº 68.876/86 .....	947
Nº 59490 — Juan Epifanio Cruz - Expte. Nº 68.673/86 .....	947
Nº 59488 — Costantini Luis Aníbal - Expte. Nº A-68.208/86 .....	948
Nº 59487 — María Girón de Baldiviezo - Expte. Nº A-67.464/86 .....	948
Nº 59473 — Lizárraga de Acosta Alba Magdalena - Expte. Nº A-61.650/85 .....	948
Nº 59469 — Guantay Delina Ortiz de - Expte. Nº 65.211/85 .....	948

**REMATES JUDICIALES**

Nº 59526 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. Nº A-42071/83 y 56273/84 .....	948
Nº 59518 — Por Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº A-66861/85 .....	948
Nº 59508 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1196/85 .....	949
Nº 59494 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-53.680/84 .....	949

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 59517 — Héctor Oscar Barrera .....	949
Nº 58552 — Carlos Jorge Berthelemy .....	949

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

Nº 59516 — Marcelo De La Vega y otros ..... 949

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**Nº 59524 — DERIBOR S.A. .... 950  
Nº 59515 — Cine Teatro Plaza S.R.L. .... 950**ASAMBLEAS COMERCIALES**Nº 59450 — Cedra Salta S.A., para el día 23-4-86 ..... 951  
Nº 59449 — Cedra Salta S.A., para el día 23-4-86 ..... 951**AVISOS COMERCIALES**Nº 59525 — Confort Amoblamientos S.R.L. .... 951  
Nº 59502 — Guillermo Solá Construcciones S.A. .... 951  
Nº 59461 — Mueblería Ostfin ..... 951**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**Nº 59529 — Patronato del Enfermo de Lepra (Salta) - Para el día 30-4-86 ..... 952  
Nº 59510 — Centro de Usuarios de Servicios Públicos Gral. Mosconi, para el día 26-4-86 ..... 952  
Nº 59485 — Mutual del Personal de A.G.A.S., para el día 30-4-86 ..... 952  
Nº 59474 — Consejo de Administración de la Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda. para el día 25-4-86 ..... 952**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 59504 — Asociación de Técnicos Constructores de Salta, para el día 18-4-86 ..... 953

**RECAUDACION**

Nº 59530 — Del día 4-4-86 ..... 953

**Sección ADMINISTRATIVA****L E Y E S**

Expediente Nº 53-C/85.-

**LEY Nº 6.347**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y:**

Artículo 1º — Ampliase a 11.796 m2. la transferencia de una fracción de terreno que en carácter de donación, se efectuará al Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante ley nº 6.200 e identificada como parcela 1, de la matrícula nº 83.826, manzana nº 205, sección Q, Departamento Capital, conforme a plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 11 del expediente nº 47-303/84 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura confeccionado por la Dirección de Inmuebles y con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica nº 4, "Dr. Francisco de Gurruchaga".

Art. 2º — Condónanse los montos que adeude el catastro nº 83.826 del Departamento Capital, en concepto de impuestos provinciales, sus recargos por mora y multas desde las fechas de sus vencimientos y hasta la promulgación de la presente.

Art. 3º — La donataria deberá tener concluida la Escuela Nacional de Educación Técnica nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga", en un plazo no superior a los seis años desde la fecha de aceptación de la donación, adecuando la construcción a los planos y especificaciones técnicas que realice a tal efecto el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 4º — Queda establecido que si la donataria no cumple con el cargo impuesto, el inmueble con las mejoras que tuviere volverá automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

**Orlando José Porrati**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Héctor Manuel Canto**

Vice - Presidente 2do.

H. Cámara de Senadores

en ejercicio de la Presidencia

**Dr. José María Ulivarri**

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 21 de marzo de 1986

DECRETO Nº 877

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01-44.784/86.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.347/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Pedro M. de los Ríos**

Vice Presidente 1º

Cámara de Senadores

Gobernador Interino

**Dr. Marcelo López Arias**

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**

Secretario General de la Gobernación

LEY Nº 6.348

Expte. 86-c/85

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación: "Ministerio de Salud y Acción Social. Convenio. Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, con domicilio en la calle Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal en adelante "El Ministerio" por una parte y por la otra el Gobierno de la provincia de Salta con domicilio en la calle Avda. Belgrano nº 1349, Ciudad, Capital, en adelante "La Provincia", se conviene lo siguiente: PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por la resolución nº 125/84 "El Ministerio" otorga a la Sociedad de la Estrella en adelante "La Entidad" con domicilio en Jujuy entre Tucumán y Santiago del Estero en carácter de subsidio, la suma de Pesos Argentinos doscientos doce mil (\$s. 212.000) que será transferida a "La Provincia" en la oportunidad que "El Ministerio" fije con arreglo a las disponibilidades financieras, para su entrega inmediata a La Entidad. SEGUNDO: "La Provincia" se obliga a exigir que La Entidad citada se obligue a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en comprar bienes de consumo y cubrir gastos de funcionamiento conforme

consta en el Expediente nº 77-4.481/84 del registro del Gobierno de la Provincia de Salta que se considera parte integrante de este convenio. TERCERO: La Entidad cumplimentará lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto nº 23.871/44, que establece que las entidades subsidiadas por el Estado, deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble en cuya jurisdicción esté situado el bien, una atestación expresando que el mismo ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado y que el mismo no podrá transferirse sin el previo depósito de la suma acordada. La Entidad se obligará a indexar dicha suma de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel general publicado por el INDEC del organismo que lo reemplace desde el mes anterior al día del cobro de los fondos otorgados por el Ministerio hasta el mes anterior al momento de la transferencia. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Poder Ejecutivo, salvo que medie un decreto de éste, autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en el respectivo acto notarial. El cumplimiento de la presente disposición deberá ser acreditado en el momento de la rendición de cuentas con los comprobantes autenticados respectivos, dentro del plazo fijado para la presentación de las mismas. CUARTO: "La Provincia" se compromete a exigir a La Entidad que el subsidio se invierta en la forma indicada precedentemente dentro del plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los fondos serán depositados en una cuenta a nombre de la Entidad, en Institución Bancaria Oficial, Nacional, Provincial o Municipal, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertirlas, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo. Los beneficios obtenidos en estas operaciones deberán ser invertidos en la misma finalidad para la que se solicitara el subsidio. La Provincia se obliga a exigir a La Entidad que cuatrimestralmente le envíe una certificación del saldo de la cuenta del depósito y del movimiento de las imposiciones a plazo fijo, si las hubiere, firmadas por la institución bancaria correspondiente. QUINTO: "La Provincia" se compromete a exigir a La Entidad que tanto el ingreso de los fondos, cuanto los intereses que produzca la inversión de los mismos mientras no se usen en el destino para el que fueron otorgados y las cuentas que representen las inversiones realizadas, sean registradas en la contabilidad de la beneficiaria perfectamente individualizados con el adimto "apoyo económico del Ministerio de Acción Social". SEXTO: "La Provincia" se obliga a obtener de La Entidad su autorización para que cualquiera de las partes firmantes de este convenio pueda efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades municipales. SEPTIMO: "La Pro-

vincia" exigirá a La Entidad colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de "El Ministerio" para la financiación de la misma. OCTAVO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo 4to. (o antes de aquel en caso de que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso), "La Provincia" se compromete a solicitar a La Entidad que dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, procede a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. "La Provincia" informará al Ministerio lo atinente al cumplimiento de la finalidad del subsidio, si La Entidad ha rendido cuenta y si esta resultó aprobada, procediendo en su caso, a devolver a este Ministerio las sumas no invertidas por la Entidad, en el término de treinta (30) días. Asimismo La Provincia se compromete a comunicar al Ministerio, durante la vigencia de este convenio, cualquier circunstancia que haga presumir el incumplimiento por parte de La Entidad de las obligaciones que se le fijen. NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución nº 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación. DECIMO: Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de "La Provincia" a La Entidad beneficiaria, esta deberá firmar un convenio en similares o parecidos términos al presente, sin cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a "El Ministerio". Como consecuencia de ello, este convenio perderá automáticamente su valor. El convenio con La Entidad deberá suscribirse en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será remitido por "La Provincia" a "El Ministerio" debiendo, las firmas de los representantes de La Entidad ser certificadas por Escribano Público. UNDECIMO: "La Provincia" se compromete a exigir en el convenio a firmar con La Entidad el cumplimiento de todas las obligaciones que a su vez asume con "El Ministerio" estableciendo en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de La Entidad, dará derecho a "El Ministerio" a declarar la caducidad del subsidio otorgado (artículo 21 - Ley 19.549). DUODECIMO: Declarada la caducidad del subsidio "El Ministerio" podrá demandar a La Entidad beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme el índice de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC u organismos que haga sus veces, desde el mes anterior a la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6% anual hasta el mes anterior a la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Para ello "La Provincia" se compromete establecer tal circunstancia en el convenio que oportunamente firme con La Entidad, acordando asimismo el sometimiento de esta última para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asume a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires. DECIMOTERCERO: Las par-

tes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los indicados "ut supra", donde tendrán validez las notificaciones que se realicen. DECIMOCUARTO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Humano y Familia en representación de "El Ministerio", haciéndolo por "La Provincia" el señor Ministro de Bienestar Social. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco. Cláusula 3ª testada, no vale. Sobreborrado Avda. Belgrano nº 1349, Ciudad, Capital, vale. Firmado: Lic. Alejandro Antonio Balút, Ministro de Bienestar Social. Enrique De Vedia, Secretario de Desarrollo Humano y Familia".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

**Orlando José Porrati**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Héctor Manuel Canto**

Vice - Presidente 2do.

H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Dr. José María Ulivarri**

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 21 de marzo de 1986

DECRETO Nº 878

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 01-44.787/86.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.348/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Pedro M. de los Ríos**

Vice Presidente 1º

Cámara de Senadores

Gobernador Interino

**Pedro Morales González**

Secretario de Estado de Seguridad Social

Interinamente a cargo de la

Cartera de Bienestar Social

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**

Secretario General de la Gobernación

LEY Nº 6.349

Expediente Nº 37-C/85.-

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 2.639 de fecha 11 de diciembre de 1984, por el que adhiere la Provincia al Convenio celebrado entre los Ministerios de Salud Pública y Acción Social y de Educación y Justicia de la Nación, por el

cual se encomienda al Centro Interamericano para el Desarrollo Social (CIDES/OEA) la realización de un estudio sobre "Evaluación del Impacto y Análisis Costo - Efectividad del Programa Nacional de Promoción Social Nutricional, alternativas para la formulación e implementación de Políticas Sociales", cuyo texto forma parte del referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

**Orlando José Porrati**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Héctor Manuel Canto**

Vice - Presidente 2do.

H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Dr. José María Ulivarri**

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 21 de marzo de 1986

DECRETO Nº 879

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 01-44.789/86.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.349/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Pedro M. de los Ríos**

Vice Presidente 1º

Cámara de Senadores

Gobernador Interino

**Pedro Morales González**

Secretario de Estado de Seguridad Social

Interinamente a cargo de la

Cartera de Bienestar Social

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**

Secretario General de la Gobernación

LEY Nº 6.350

Expediente Nº 262-C/84.-

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a donar lotes urbanos que resulten del trazado del pueblo "Del Corazón de Jesús del Luracatao".

Art. 2º — Las donaciones a que se refiere la presente ley deberán otorgarse con el cargo de construir casas -habitaciones y/o locales comerciales o industriales, en el término de cinco años.

Art. 3º — Se preferirá como destinatarios de los inmuebles objeto de donación a los pobladores del lugar.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

**Orlando José Porrati**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Héctor Manuel Canto**

Vice - Presidente 2do.

H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Dr. José María Ulivarri**

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 21 de marzo de 1986

DECRETO Nº 880

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-44.790/86.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.350/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Pedro M. de los Ríos**

Vice Presidente 1º

Cámara de Senadores

Gobernador Interino

**C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero**

Ministro de Economía

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**

Secretario General de la Gobernación

LEY Nº 6.351

Expediente Nº 85-C/85.-

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación: "Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Convenio. Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta con domicilio real y legal en Avda. Belgrano nº 1349, Salta, en adelante La Beneficiaria se conviene lo siguiente: PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por resolución nº 208/84 El Ministerio otorga a La Beneficiaria en carácter de subsidio, la suma de pesos argentinos cinco millones setecientos cuarenta y un mil (\$a. 5.741.000,00) que será entregada en la oportunidad que aquel fije con arreglo a las disponibilidades financieras. SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior de acuerdo con lo indicado en el Anexo que corre adjunto al presente convenio, conforme consta en

el expediente nº 52.249/84 del registro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia que se considera parte integrante de este convenio. **TERCERO:** La Beneficiaria se obliga a ingresar los fondos acordados en una cuenta de banco oficial que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio. Los fondos y los intereses que eventualmente se obtengan deberán ser usados en el destino para el que se dieron dentro de un plazo máximo de doce meses, a partir de la fecha de su recepción, caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio con las consecuencias establecidas en el artículo séptimo del presente convenio. **CUARTO:** El Ministerio podrá efectuar inspecciones, controles y/o auditorías técnicas y contables en cualquier momento, para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. **QUINTO:** La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida del Ministerio para la financiación de la misma. **SEXTO:** La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por resolución nº 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación. **SEPTIMO:** El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del artículo 21 de la Ley nº 19.549 y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor, publicado por el INDEC u organismo que lo reemplaza, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento. **OCTAVO:** En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva. **NOVENO:** El domicilio de La Beneficiaria indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. **DECIMO:** En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Firmado: Licenciado Alejandro Antonio Balút, Ministro de Bienestar Social. Enrique De Vedia, Secretario de Desarrollo Humano y Familia. Anexo I.- Becas para tratamiento y rehabilitación de discapacitados mentales y/o sensoriales \$a. 519.000,00. 2.- Equipamiento guarderías infantiles Juan Galo Lavalle, Ejército Argentino y Obispo Muguerza \$a. 901.000,00. 3.- Reparaciones guarderías Obispo Muguerza, Juan Galo Lavalle y compra de material didáctico escolar y de entrenamiento para las tres guarderías mencionadas \$a. 1.128.000,00. 4.- Reparaciones menores en edificios institutos "San José", de Seguridad y "La Merced" \$a.

1.353.000,00. 5.- Adquisición de una caldera para el Instituto "San José" y compra de herramientas de carpintería para el Instituto de Seguridad \$a. 1.840.000,00. Sobrerrado: Avda. Belgrano nº 1349, Salta, vale. Firmado: Licenciado Alejandro Antonio Balút, Ministro de Bienestar Social. Enrique De Vedia, Secretario de Desarrollo Humano y Familia".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

**Orlando José Porrati**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Héctor Manuel Canto**

Vice - Presidente 2do.

H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Dr. José María Ulivarri**

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 21 de marzo de 1986

DECRETO Nº 881

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 01-44.791/86.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.351/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Pedro M. de los Ríos**

Vice Presidente 1º

Cámara de Senadores

Gobernador Interino

**Pedro Morales González**

Secretario de Estado de Seguridad Social

Interinamente a cargo de la

Cartera de Bienestar Social

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**

Secretario General de la Gobernación

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 59.275

F. Nº 29.960

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la compañía minera integrada por Pedro Salvador Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo, al que denominaron: "Gualcamayo", con la siguiente ubicación: como PR. el mojón N.O. de la mina Vince, expte. nº 1.578, se miden 780 m. az. 43º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 12 de marzo de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 8,10

e) 13, 21-3 y 4-4-86

O.P. Nº 59.262

F. Nº 29.937

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que los Sres. Wilfredo Alejandro Lyons y Pedro Salvador Albesa, el 7 de mayo de 1985, por expte. nº 12.259, han denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo, al que denominaron Lonquimay, con la siguiente ubicación: tomando como P.R. el mojón S.O. de la Mina Vince, expte. nº 1.578 se miden 820 mts. Az. 216º hasta el punto de manifestación. En un radio de 5 km. existen minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de febrero de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. A- 8,10

e) 13, 21-3 y 4-4-86

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 59.528

F. Nº 2.431

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****HOSPITAL DEL MILAGRO****Adquisición material para rayos "X"**

Llábase a Licitación Pública Nº 1/86, para el día 22 de abril del año 1986, a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de material de rayos "X", con destino al Hospital del Milagro, servicio dependiente del M.B.S. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 5,- (Australes cinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Contable, Sección Tesorería del Hospital del Milagro, Sarmiento 557, Salta; y en la Casa de Salta, calle Maipú 663, de la Capital Federal.

Valor al cobro -A- 4,40

e) 7 y 8-4-86

O.P. Nº 59.520

F. Nº 30.242

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS****Departamento Administración**

"Llábase a Licitación Pública Nº 50/86, para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Salta. Apertura día 23 de abril de 1986, a las 13.00 horas. Retiro de pliegos Sec. Contrataciones, Azopardo 350, Capital Federal o Aduana de Salta".- Walter B. Lastra, Leg. 19.484, Aduana Salta.

Imp. -A- 4,40

e) 7 y 8-4-86

O.P. Nº 59.519

F. Nº 2.430

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 4/86**

Llábase a Licitación Pública Nº 4/86, para el día 24 de abril de 1986 a horas 11.00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la obra ampliación edificio Banco Provincial de Salta en Delegación General Mosconi. Presupuesto oficial: -A- 14.400 (Australes catorce mil cuatrocientos). Plazo de ejecución: 100 (cien) días calendarios. Consultas y pliegos de condiciones:

Departamento de Servicios Generales del Banco Provincial de Salta, España nº 518, 1er. Piso, 4400 Salta. Precio del pliego: -A- 20,- (Australes veinte).

p/Banco Provincial de Salta: Luis Alberto Valdez, Gerente Departamental; Esteban Roque Vega, Jefe de Departamento de Ira.

Valor al cobro -A- 6,60

e) 7 al 9-4-86

O. P. Nº 59512

F. Nº 2429

**PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Bienestar Social****Dirección General de Administración****Departamento de Compras****Adquisición: Artículos de Limpieza**

Llábase a Licitación Pública Nº 8/86, a realizarse el día 22 de abril de 1986 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a Dirección General de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 3,00 (Australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S. Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40

e) 4 y 7-4-86

O. P. Nº 59481

F. Nº 2426

**Ministerio de Economía****Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca****Administración de Parques Nacionales****Ley Nº 22.351****LICITACION PUBLICA NACIONAL E****INTERNACIONAL Nº 16/86**

Expediente Nº 758/85

Objeto: Concesión de la explotación comercial del Hotel Llao-Llao y su área circundante de 10 hectáreas aproximadamente con ejecución de obras de mejoramiento, ampliación y conservación que sin modificar la obra arquitectónica del hotel comprende el aumento de su capacidad receptiva, modernización y adecuación de sus prestaciones dentro del nivel internacional "5 Estrellas", ampliación cancha de golf, construcción piscina climatizada, cancha de tenis, puerto náutico, etc., ubicado en el Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina.

Base: Australes treinta mil (A 30.000,00).

Vigencia de la Concesión: Treinta (30) años.

Apertura: 18 de junio de 1986 a las 16 horas en el primer piso de la Sede Central de la Administración de Parques Nacionales, ubicada en Avenida Santa Fe 690, Capital Federal - República Argentina.

Valor del Pliego: Australes quinientos (A 500).

Retiro de Pliegos: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal, República Argentina y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Avenida San Martín 24, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina.

Consultas: Administración de Parques Nacionales — Dirección General de Técnica y Científica — Avenida Santa Fe 690, 3er. piso, Capital Federal - República Argentina — Arnaldo J. Sallustro Tórtora, a/c. Dpto. Contrataciones y Trabajos Públicos.

Valor al cobro A 17,60 e) 3 al 14-4-86

O.P. N° 59445 F. N° 2419

Ministerio de Salud y Acción Social

SECRETARIA DE SALUD

Fondo de Asistencia en Medicamentos (F.A.M.)

Licitación Pública N° 1/86

Expediente N°: 2020-4857/86-0. Apertura: 17-4-86 a las 15,00 horas. Objeto: adq. de medicamentos.

La apertura de la propuesta tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego s/cargo.

Buenos Aires, 26-3-86. Dirección General de Contabilidad Finanzas y Servicios.

NOTA Importante: Este aviso debe publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelineas.

Luis Angel Picasso, Subrogante, Departamento de Contrataciones.

Valor al cobro A 17,60 e) 26-3 al 8-4-86

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 59423 F. N° 30179

Ref.: Expte. 34-39546/73 y Agr. 34-128.681/84 y 34-130572/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Raúl Goytia, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 10 Has. de la propiedad identificada como Fracción Finca "El Encón", catastro N° 8952 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar del río Arenales —Margen derecha— que son derivadas por el Canal Principal, Canal Secundario I y Acequia comunera. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, enero de 1986. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27.- e) 25-3 al 10-4-86

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 59441 F. N° 30211

por FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE MUNICIPAL

Orden Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Un lote de terreno ubicado en Independencia esq. E. de los Gauchos, con Pavimento sobre dos frentes, con luz agua y cloaca p/conectar.

El día 9 de abril de 1986 a las 18,15 horas, en la Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta, sita en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de A 1.800, importe de la deuda Municipal, A.G.A.S. y D.G. de Rentas, el inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, clavado y plantado, con la sig. N. Catastral: Capital 01, Sec. E - M. 114 a, Parc. 9, Matríc. 20.897 Antec. Dom.: L° 365, F° 355, As. 1, del R. I. de la Capital, ubicado en calle Independencia esq. Escuadrón de los Gauchos de esta ciudad. Extens.: 9,50 m. x 30,50 m. Límites: los que dan su título. Sup. 283,50 m2 s/t. Mejoras: únicamente una pieza de 3,50 x 3,50 m. aprox. techo losa y paredes de ladrillo hueco y común, sin puertas ni ventanas ni piso. Con luz, agua y cloaca p/conectar. Estado de ocupación: desocupado. Ordena Sr. Juez del Premio en autos "Municipalidad de Salta Vs. Chiliano, Nestor O. y otro" Expediente N° 32.838/84 y adj.: Señá 30% a/c precio y 5% comisión c/comprador al contado en el acto. Edictos: ocho días en B. Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurridos 15 minutos se realizará otra subasta con la base de A 129,98 (2/3 p. del F. Fiscal). Informes: en la citada Oficina y en Lavalle 799, Telef. 230154 en hor. com. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. A 16,00. e) 26 y 31-3-86

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 59.527 F. N° 30.337

RESOLUCION N° 17.911

Buenos Aires, 24 de marzo de 1986

VISTO:

Lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 19.722; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto de esta Caja ampliar el ámbito de aplicación del sistema de pago directo de las asignaciones familiares a todos los trabajadores del sector rural;

Que resulta posible la extensión de la aplicación del sistema, actualmente vigente para los trabajadores tabacaleros de la provincia de Salta (Resolución N° 7.451/80), a la totalidad de la actividad rural de la provincia;

Por ello en uso de las facultades que le confieren el art. 2º de la Ley N° 21.295 y la Resolución N° 783/85 S.S.S.,

**El Interventor en la Caja de Subsidios  
Familiars para Empleados de Comercio**

**RESUELVE:**

- 1º Extender el sistema de pago directo de las asignaciones familiares a los trabajadores dependientes de empresas que realicen actividades preponderantemente rurales en el ámbito de la provincia de Salta, en las condiciones establecidas en la Resolución Nº 7.451/80 y concordantes.
- 2º La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 1986.
- 3º Regístrese, comuníquese, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la provincia de Salta y archívese.

Dr. Mario Levy, Interventor CASFEC.

Imp. -A- 6,60

e) 7 al 9-4-86

O.P. Nº 59521

F. Nº 30327

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el Escribano Juan Pablo Arias, Titular del Registro número veintiocho, ha cesado en sus funciones por haber renunciado a la titularidad del registro. Salta, 31 de marzo de 1986.

Escr. Carlos M. Ovejero  
Presidente

Escr. Mariano Coll Mónico  
Secretario

Imp. A 6,60

e) 7 al 9-4-86

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 59523

F. Nº 30329

El Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: Sucesorio de Chiliguay de Tolaba, Mercedes Expte. Nº A-65.216/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de diciembre de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 7 al 9-4-86

O.P. Nº 59522

F. Nº 30328

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos: "Simkin, Salomón -SUCESORIO-", Expte. Nº 2-A-68.459/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de 30 días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1º de abril de 1986. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 7 al 9-4-86

O.P. Nº 59505

F. Nº 30301

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, por Expte. Nº A-60.487/85: Sucesorio de MARIA ESTHER BARRIONUEVO de DEL VAL, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Se publicará por tres (3) días. — Salta, 21 de marzo de 1986. — Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 4 al 8-4-86

O. P. Nº 59498

F. Nº 30285

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora María Eugenia Yaique, en Expte. Nº A-67.148/85, caratulado: Sucesorio de LACCI, MARIO ALBERTO, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de marzo de 1986. — Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 4 al 8-4-86

O. P. Nº 59497

F. Nº 30282

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de don JUAN MAS, Expte. Nº 68.876/86 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 1 de abril de 1986. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 4 al 8-4-86

O. P. Nº 59490

R. s/c. Nº 3791

El doctor Víctor D. Ibáñez, Juez de 1ª Inst. 8ª Nom., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de JUAN EPIFANIO CRUZ, Expte. Nº 68.673/86, para que en el término de 30 días comparez-

can a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de marzo de 1986. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 7-4-86

O. P. Nº 59488 F. Nº 30271

La doctora Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en el juicio Sucesorio de COSTANTINI, LUIS ANIBAL, Expte. A-68.208/86, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derecho a esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. — Salta, 25 de abril de 1986. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 3 al 7-4-86

O. P. Nº 59487 F. Nº 30270

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 9ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GIRON DE BALDIVIEZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº A-67.464/86, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Salta, 26 de marzo de 1986. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 3 al 7-4-86

O. P. Nº 59473 F. Nº 30251

La doctora Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la doctora Virginia Franco, en los autos: LIZARRAGA DE ACOSTA, ALBA MAGDALENA, Sucesorio, Expte. Nº A-61.650/85, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de abril de 1986. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 3 al 7-4-86

O. P. Nº 59469 F. Nº 30243

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana I. Galli de Heredia, en los autos: Sucesorio de GUANTAY, DELINA ORTIZ de, Expte. Nº 65.211/85, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Delina Ortiz de Quantay, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Jorge Garnica López, Juez. — Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria. — Salta, 14 de diciembre de 1985.

Imp. A 4,20 e) 3 al 7-4-86

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 59526

F. Nº 30334

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Un inmueble rural

El día 11 de abril de 1986, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, en juicio "EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE." Nº A-42071/83; Alvarez, Washington vs. Allende Durañona, Martín, Expte. Nº 56273/84, remataré con la base de A 145,50, el inmueble rural individualizado con Catastro rural Nº 1152, lote 108, plano 204 del partido de Ramaditas Dpto. de Orán, con las siguientes extensiones: lado norte y sur 500 mts., lado este y oeste 350 mts. Superficie 17 Has., 5.000 mts 2, limitando al norte, camino de por medio, con lote 107, sur lote 109, al este: con lote 101, camino de por medio, al oeste con lote 113. El citado lote corresponde a la fracción "B" del loteo del plano 204 de finca "Lapachal": distando 29 Km. de la localidad de Pichanal, desde ruta Nº 5 asfaltada a 12 Km. estado de ocupación: Sin ocupantes, forma de pago: de contado; seña 30% del precio a cuenta del mismo, saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero, Santiago del Estero 669. Telef. 211665. Salta. Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez.

Imp. A 10,00 e) 7 al 11-4-86

O.P. Nº 59518

F. Nº 30323

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL -SIN BASE-

Máquina p/desgranar maíz (nueva) y

10 bolsas de abono

El 8 de abril de 1986, a hs. 19 en Lavalle 698, por disp. del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Della Cecca, Carlos s/Ej. Expte. A-66861/85, remataré sin base diez horas de abono foliar de 24 kg. c/u. y una máquina de desgranar maíz, nueva, marca Molfo M-A-350 p/toma de fuerza tractor, motor o manual. Los bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. Condiciones: Pago de contado entrega inmediata, comisión 10% a cargo com. Edictos por dos días. NOTA: La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público.

Imp. A 3,60 e) 7 y 8-4-86

O. P. Nº 59508

F. Nº 30306

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Varios (Registradoras, Heladeras

Cortadora de fiambres, etc.)

El día 7 de abril de 1986 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario Carril Díaz, J. vs. Super Almacenes Komer S. R. L., Expte. Nº 1196/85, remataré sin base y al contado: 1) Una máquina registradora eléctrica, marca Kinstron OMO4695; 2) Una máquina registradora eléctrica, marca Víctor 515, número 10507798; 3) Una heladera carnífera, de 3 puertas, marca Ko-I-Noor, s/nº visible; 4) Una heladera comercial de 4 puertas marca Suavex, s/nº exterior visible; 5) Una cortadora de fiambres marca Iris, Nº 5789; 6) Una sierra carnífera marca Altamura, Nº 30626; 7) Una balanza tipo reloj, marca Marani, Nº 68958; 8) Una balanza tipo reloj, marca Iris, Nº 33670; 9) Una heladera vitrina marca Kenard s/nº, que pueden ser revisados en J. M. Leguizamón 2012, en poder del depositario judicial Sr. Pedro Ramos. Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. Nº 217260 - Salta.

Imp. A 3,60

e) 4 y 7-4-86

O. P. Nº 59494

F. Nº 30279

Por HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL

Inmueble urbano en Rosario de la Frontera

CON BASE

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 3ª Nom., comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Godoy de Martínez, Elvira; Martínez, José Alberto, y López, Oscar Anselmo - s/Ejec. Expte. Nº A-53.680/84, el Martillero Horacio J. Barbarán, rematará el día 7 de abril de 1986, a las 18 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, con la base de A 279,35: un inmueble identificado como Catastro Nº 2335, Sección A, Manzana 29, Parcela 14, ubicado en Rosario de la Frontera. Extensión: Frente, 12 metros; Fondo, 60 metros. Límites: N., Lote 27; Sur, calle proyectada; E., Lote 13; O., Lotes 15, 19 y 20. El inmueble está compuesto de las siguientes dependencias: a la entrada una galería cubierta con techo de tejas; una habitación contigua a la galería con una ventana mediana y una puerta de acceso, de madera; un dormitorio; una pequeña habitación utilizada como desván y otra como dormitorio. La vivienda, hacia el fondo, posee una habitación sin puerta que es utilizada como baño precario. No hay vereda construida en el frente. Estado de ocupación: Reside la señora Elvira Godoy de Martínez y ocasionalmente su hijo José Alberto Martínez, no habiendo ningún otro ocupante. Señ: 30% del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de

compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 1º de abril de 1986. — Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. -A- 6,00

e) 3 al 7-4-86

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 59517

F. Nº 30319

El Dr. Jorge Mendez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte con asiento en Orán, Secretaria de la doctora Alicia Marquez, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al señor Héctor Oscar Barrera, Libreta de Enrolamiento Nº 7.243.141, para que en el término de diez días haga valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial de pobres y ausentes para que intervenga en los autos "Ceseracciu Luis Nicolás y Lucrecia Carmen Ceseracciu c/ Ceseracciu Juan Salvador, Clidonor César Cano, Héctor Oscar Barrera y Edmundo César Boesmi, Acción por Reducción de donación y Reivindicación" Expte. Nº 28.079/80. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de febrero de 1986. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. A 5,00

e) 7 al 11-4-86

O. P. Nº 58552

F. Nº 3690

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, cita y emplaza al señor Carlos Jorge Berthelemy para que se presente a estar en derecho en los autos: "Sosa de Berthelemy, Nelly Margarita vs. Berthelemy, Carlos Jorge, Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. Nº A-63.440/85, o a toda persona que pueda dar datos de su actual paradero, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de noviembre de 1985. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo.

e) 5-12-85; 6-1, 7-2, 5-3, 7-4 y

## CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 59516

F. Nº 30316

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civ. y Com., 11ª Nominación, Secretaria del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en autos caratulados "De la Vega, Marcelo - De la Vega, Carlos Eduardo y De la Vega, Berta Marina Quiroga de; concurso preventivo" expte. Nº A-68626/86; comunica que por resolución de fecha 18 de marzo de 1986, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Marcelo de la Vega; Carlos Eduardo de la Vega y Berta Marina Quiroga de de la Vega, con domicilios comerciales denunciados en calle Buenos Aires 307 de esta ciudad y calle Hipólito Irigoyen 345 de la localidad de Joaquín V. González (Provincia de Salta) respectivamente y establece el día 30

de mayo de 1986 o el subsiguiente hábil a hs. 12 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de los títulos justificativos de sus créditos, y el día 19 de agosto de 1986 o el subsiguiente hábil a hs. 10 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuer-

do preventivo. Comunica asimismo que ha sido designado síndico del Concurso el C.P.N. Néstor Hugo Flores, con domicilio en calle J. M. Leguizamón 317 de esta ciudad. Publíquese por 5 días. Salta, 3 de abril de 1986. Dra. Ma. Silvia de la Zerda de Lardiez, Secretaria.

Imp. A 5,00

e) 7 al 11-4-86

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 59524

F. Nº 30331

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

##### DERIBOR S.A.

1. Socios: Roberto Aníbal Villamayor, argentino, L.E. 8.019.640, casado en Iras, nupcias con doña Fanny Velarde, de treinta y cinco años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Zuviría 306 de esta ciudad, y don Horacio Ernesto Villamayor, argentino, soltero, D. N.I. 10.494.664, de treinta y un años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Tte. Luis Fuentes 750 de esta ciudad.
2. Fecha del Instrumento: 4/10/85 bajo escritura Nº 248 y modificatorias del 31/12/85 escritura 319 del 14/3/86 y 14/3/86 escritura 45.
3. Denominación: "Deribor S.A."
4. Domicilio: Zuviría 306
5. Objeto de la Sociedad: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Exportación e Importación: mediante la distribución y Comercialización de los productos inherentes o relacionados directamente a la actividad minera e industrial. b) Mineras: Mediante la explotación de todo tipo de Yacimientos y la realización de toda clase de actividades de explotación minera. c) Industriales: Mediante el procesamiento, fraccionamiento y otras transformaciones de productos inherentes a la actividad minera. d) Comerciales: Mediante la distribución, comercialización de los productos inherentes o relacionados directamente a la actividad minera e industrial. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
6. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro P. de Comercio.
7. Capital Social: El Capital Social se estipula en la suma de A 3.000 (tres mil australes) representado por 30 (treinta) acciones de australes cien (A 100.) de valor nominal cada acción ordinaria, al portador, clase "A" de cinco votos por acción y que los socios fundadores suscriben de la siguiente forma: El señor Roberto Aníbal Villamayor el sesenta y siete por ciento (67%) o sea vein-

te (20) acciones valor nominal de australes cien (A 100.) cada una, lo que hace un total de australes dos mil (A 2.000.) y el señor Horacio Ernesto Villamayor el treinta y tres por ciento (33%), o sea diez (10) acciones de valor nominal Australes cien (A 100,-) cada una, lo que hace un total de Australes mil (A 1.000,-). Estas acciones confieren cinco votos por acción.

8. Composición de los Organos: Se establece un Directorio de dos miembros designados en tal carácter y en los respectivos cargos como Presidente el señor Roberto A. Villamayor; Vicepresidente Horacio E. Villamayor; al doctor Washington Alvarez como Síndico Titular y como Síndico Suplente al doctor Martín Cornejo, abogado.
9. Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 24 de marzo de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, secretaria del Juzg. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 5,75

e) 7-4-86

O. P. Nº 59515

F. Nº 30314

#### CINE TEATRO PLAZA S. R. L.

##### Constitución

Lugar y fecha contrato: Tartagal, 19 Febrero 1986.

Denominación: Cine Teatro Plaza S. R. L.

Domicilio: Rivadavia Nº 430 - Tartagal (Salta).

Socios: Juan Moisés, 63 años, viudo, argentino, comerciante, L.E. Nº 3.929.381, domicilio: 15 de agosto Nº 327, Bº Los Payos, Tartagal; Abraham Juan Moisés, 34 años, casado, argentino, comerciante, D. N. I. Nº 10.167.166, domicilio 15 de Agosto Nº 327, Bº Los Payos, Tartagal.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de salas de espectáculos públicos, mediante exhibición de películas cinematográficas, de video, obras de teatro y revista y demás actividades afines, pudiendo inclusive explotar la distribución y programación de películas cinematográficas y espectáculos.

Capital: El capital social se fija en la suma de Dos mil australes (A 2.000,-) dividido en doscientas (200) cuotas de Diez australes (A 10,-) cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales integrando en este acto en

dinero efectivo la mitad parte de su suscripción o sea la suma de Quinientos australes (A 500,-) cada uno.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Juan Moisés y Abraham Juan Moisés, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la Sociedad, obligando a la misma con su sola firma indistintamente puestas en representación. Durarán en sus cargos el tiempo de duración de la Sociedad.

Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.  
CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaría, 4 de abril de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,00

e) 7-4-86

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 59.450

F. Nº 30.224

### CEDRA SALTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para el día 23 de abril de 1986, a horas 22.00, en el local de su sede social, de calle Sarmiento nº 456, Salta, para tratar como único punto en el:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del capital social de Cedra Salta S.A., en el monto que determine la Asamblea, modificando en consecuencia el artículo 5º del Estatuto.

NOTA: De acuerdo al artículo 34º del Estatuto no habiendo quórum para la hora fijada, las asambleas se realizarán una hora después con los accionistas presentes.

El Directorio

Imp. -A- 20,00

e) 1 al 8-4-86

O.P. Nº 59.449

F. Nº 30.223

Salta, 31 de marzo de 1986

### CEDRA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para el día 23 de abril de 1986, a horas 20.00, en el local de su sede social, de calle Sarmiento nº 456, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos, inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1985, e informe del síndico.
- 3º Remuneración del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.
- 4º Elección del Directorio y Síndicos.

Imp. -A- 20,00

e) 1 al 8-4-86

## AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 59525

F. Nº 30332

### PRORROGA DE DURACION DE SOCIEDAD

1. Fecha: 28 de febrero de 1986 - Contrato.
2. Nombre de la Sociedad: CONFORT AMOBLAMIENTOS S. R. L.
3. Domicilio Legal: Alberdi 110 - Salta.
4. Socios otorgantes: OLGA ELDA BOUHID CHAGRA, argentina, soltera, domiciliada en San Juan 420, Salta, de 58 años de edad, L. C. Nº 9.488.780, de profesión comerciante, y JUAN CARLOS PUIGJANE, argentino, casado, domiciliado en San Juan 420, Salta, de 52 años de edad, L.E. Nº 4.138.407, de profesión comerciante.
5. Prórroga de la duración del contrato social: 10 (diez) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
6. Los demás términos y condiciones del Contrato Social inscripto al Fº 106/107, Asiento 8.352, del Libro Nº 38 de Contratos Sociales se mantienen de acuerdo a la redacción original.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 31 de marzo de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,-

e) 7-4-86

O. P. Nº 59502

F. Nº 30293

### GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A.

El Presidente de la Empresa Guillermo Solá Construcciones S. A., comunica que mediante Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1985, queda constituido el Directorio de la Empresa establecido en Acta Nº 38 de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Guillermo Solá (h).

Vicepresidente: Sra. María Teresa Solá de Flugel.

Vocal Titular: Sra. María Emilia Solá de Peretti.

Vocal Suplente: Sr. Ricardo Antonio Solá.

La Sindicatura, conforme por la mencionada Asamblea Ordinaria queda integrada así:

Síndico Titular: C. P. N. Elizabeth Ann Truninger de Loré.

Síndico Suplente: Abogado Humberto Sixto Anatolio Cánepa.

Ing. Guillermo Solá (h)

Presidente

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de abril de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 12,-

e) 4 al 8-4-86

O. P. Nº 59.461

F. Nº 30.237

### Mueblería OSTFIN

Por el presente se comunica que la Sra. Cecilia Tujman de Latnik, con domicilio en calle Pellegrini 339, Salta, L.C. nº 3.028.952, vende,

cede y transfiere el fondo de comercio "Mueblería Ostfin", con domicilio en calle Pellegrini 337 de la ciudad de Salta, a la Sociedad Latnik e Hijos S.R.L., con domicilio en calle Pellegrini 339 de la ciudad de Salta, cuyos socios son Boris Latnik, L.E. Nº 7.241.248; José Alfredo Lat-

nik, D.N.I. Nº 12.553.422; y Cecilia Tujman de Latnik, L.C. Nº 3.028.952. Pasivo a cargo del comprador. Oposición de ley: calle Pellegrini 337, Salta.- José Alfredo Latnik, Cecilia Tujman de Latnik, Boris Latnik.

Importe -A- 20.-

e) 1 al 8-4-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 59529 R. s/c. Nº 3793

**PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRO  
P. E. L. - SALTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Patronato del Enfermo de Lepra convoca a sus socios, de acuerdo al Artículo 21 de sus Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril del corriente año, en la sede de la Institución, Vicente López 1447 de esta ciudad, a horas 17,30 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Modificación de la cuota societaria.
- 6º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Margarita Goytia de Cornejo**  
Presidente

**Agueda Aguilar Zapata**  
Secretaria

Sin cargo e) 7-4-86

O.P. Nº 59.510 F. Nº 30.309

**CENTRO DE USUARIOS DE SERVICIOS  
PUBLICOS GENERAL MOSCONI**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

"Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1986, a horas 17.30, en las instalaciones del Club Deportivo Unión Madereros, sito en 20 de Febrero y Urquiza, Gral. Mosconi, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios que rubricarán el acta.
- 2º Lectura y consideración acta anterior.
- 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, informe órgano fiscalización período 1984/1985.
- 4º Consideración aumento cuota societaria.
- 5º Renovación total de Honorable Comisión Directiva por el período de dos años 1986/1988.

Transcurrida una hora y no habiendo número legal se sesionará con los presentes. Asimismo,

infórmase que la lista de candidatos se recibirán hasta el 24/4/86 en Oficina Centro de Usuarios, sito en Municipalidad".

**Alicia Villafañe de Tapia**  
Secretaria

**Amadeo Aguirre**  
Presidente

Imp. -A- 2,40

e) 4 y 7-4-86

O.P. Nº 59.485

F. Nº 30.268

**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS DE SALTA**

**CONVOCATORIA**

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los estatutos sociales en vigencia, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 30 de abril de 1986, a las 18 horas, en el salón auditorium del Ministerio de Bienestar Social. En la misma se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Informe órgano de fiscalización.
- 4º Informe de comisión directiva.
- 5º Situación presidencial.
- 6º Cubrimiento de las vacantes producidas en la H.C.D.
- 7º Aprobación del descuento de los créditos, realizado por tesorería, como método alternativo.

NOTA: De acuerdo a los estatutos se recuerda que la asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes, siempre que su número no sea menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización (artículo 45).

**Carlos A. Szanto**  
Pro - Secretario

**Horacio Dionisio Díaz**  
Presidente

Imp. -A- 3,60

e) 3 al 7-4-86

O.P. Nº 59.474

F. Nº 30.254

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda. a los efectos de dar cumplimiento con el art. nº 31 de sus estatutos, convoca a los señores socios de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de calle Balcarce nº 439 de esta ciudad, el día 25 de abril de 1986, a horas 20, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, informe del síndico, memoria y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.
- 2º Renovación de los miembros del Consejo de Administración para cubrir los cargos de. presidente, vice - presidente, secretaria, tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes.
- 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio económico 1986.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La documentación correspondiente al Orden del Día, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, Balcarce nº 439, Salta.

Salta, 1º de abril de 1986

Imp. -A- 3,60

e) 3 al 7-4-86

## ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 59.504

F. Nº 30.297

— A. T. E. C. S. A. —

## Asamblea General Extraordinaria

La Asociación de Técnicos Constructores de Salta, convoca a Asamblea General Extraordina-

ria para el día 18 de abril de 1986, a horas 20.00, en su sede social de calle Maipú 1170, para tratar, conforme a estatutos el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación estado patrimonial.
- 2º Fijación importe cuota social.
- 3º Designación de (2) dos asociados para la suscripción del acta respectiva.

## La Comisión Directiva

Pedro A. Jimenez - Juan Cedrón - Eugenio Lesser

Salta, abril 3 de 1986

Imp. -A- 4,40

e) 4 y 7-4-86

## RECAUDACION

O. P. Nº 59530

Saldo anterior	A 4.761,53
Recaudación día 4-4-86	A <u>70,95</u>
<b>TOTAL</b>	<b>A 4.832,48</b>